



## CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO A LA “LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL 2020 – 01”

La Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a través de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 96 y 126 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 54 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 2, fracción XX, 47, 48, 50, fracción IV y 51 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal; 1, 2, fracciones II, III, IV y VII del Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial, invita al personal operativo de esta Secretaría que cumpla con los requisitos de ingreso, a participar en la presente:

### CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL

Al término de la Licenciatura en Administración Policial, los egresados contarán con las competencias profesionales que les permitirán colaborar en la administración de los recursos institucionales, mediante el análisis, diseño y gestión de estrategias basadas en modelos eficientes con la finalidad de contribuir a los intereses de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en beneficio de la población de la Ciudad de México.

Lo anterior brindará oportunidades de mejora y crecimiento para el personal que integra esta Secretaría. Asimismo, propiciará que la sociedad, tenga la certeza que los servidores públicos encargados de la seguridad se encuentran capacitados para ejercer de mejor manera sus funciones policiales, así como en la especialización en la materia.



## Requisitos

Los aspirantes que deseen ingresar y permanecer en los estudios de tipo superior que ofrece la Universidad, además de los requisitos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y en el Reglamento Escolar de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, deberán cubrir los siguientes:

### A. De ingreso

- I. Ser Policía en Activo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- II. Acreditar la Formación Inicial para la Policía de la Ciudad de México;
- III. Exhibir certificado de educación media superior;
- IV. Contar con autorización para cursar la Licenciatura, emitida por escrito por su Superior Jerárquico;
- V. Suscribir una carta de aceptación a ser sujeto de la Normatividad que rige esta Universidad;
- VI. Aprobar los exámenes o evaluaciones establecidos en la presente convocatoria;
- VII. En los seis meses previos a la publicación de la presente convocatoria; no haber sido sancionado por el Consejo de Honor y Justicia o estar sujeto de Carpetas de Investigación Administrativa ante la Dirección General de Asuntos Internos;
- VIII. No estar inscrito en otro programa de estudios superiores impartidos por esta Universidad;
- IX. No haber causado baja académica de algún otro programa de esta Universidad, y
- X. Los demás que determine el Consejo Universitario.

### B. De permanencia

- I. Sujetarse al Reglamento Escolar de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México y demás normatividad que rija las actividades académicas y disciplina en la misma, así como a los calendarios académicos, horarios, actividades y plan de estudios;
- II. Cumplir con por lo menos 90% de asistencia en cada semestre;
- III. Acreditar el 100% de las asignaturas que integran cada semestre;
- IV. No haber sido sancionado por resolución firme del Consejo de Honor y Justicia o estar sujeto de Carpetas de Investigación Administrativa ante la Dirección General de Asuntos Internos;



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL 2020 – 01

- V. No ser condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, y
- VI. Las demás que establezca la normatividad aplicable y las que determine el Consejo Universitario.

## Documentación

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación, **en original** (sólo para cotejo) **y dos copias simples tamaño carta**, en un folder del mismo tamaño **color rojo**, membretado en la pestaña con nombre empezando por apellidos (Letra Arial 11):

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- II. Certificado que acredite el término de la educación media superior;
- III. Constancia del Curso Básico de Formación Policial emitida por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México o, en su caso, por los Centros de Formación Policial de las Policías Complementarias;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Aviso de alta en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- VI. Último talón de pago;
- VII. Identificación oficial vigente;
- VIII. Credencial institucional;
- IX. Comprobante de domicilio actual (luz, agua, predial, teléfono), no mayor a tres meses;
- X. Síntesis curricular;
- XI. Carta de postulación (no membretada) dirigida al Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, en la que exprese los motivos por lo que desea ingresar al programa;
- XII. Carta de autorización específica para cursar el programa académico seleccionado, expedida por el superior jerárquico que contenga, por lo menos, el nombre, cargo, adscripción y datos de contacto de quien autoriza;
- XIII. Extracto de antecedentes laborales en el que se sustenten la disciplina y el compromiso con el que se desempeñan sus actividades laborales, y
- XIV. Carta compromiso debidamente firmada en la que se compromete a prestar sus servicios a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México por al menos 5 años posteriores a la conclusión de sus estudios.



## Procedimiento de Ingreso

El procedimiento que deberán seguir los aspirantes para poder ingresar, es el siguiente:

- I. Entregar la totalidad de los documentos citados en el apartado **Documentación** de la presente Convocatoria, en la Subdirección de Administración Escolar y Reclutamiento de la Dirección de Desarrollo Educativo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
  
- II. Sujetarse y aprobar las siguientes evaluaciones:
  - a. De conocimientos generales;
  - b. Médicas – Físicas.

Lo anterior, conforme al siguiente calendario:

ETAPA	2020 - 01
<b>Difusión de la Convocatoria</b>	10 al 20 de octubre
<b>Recepción de documentos</b>	22 de octubre 8:00 – 17:00
<b>Examen médico - físico</b>	05 de noviembre
<b>Examen de conocimientos generales</b>	8:00 -17:00
<b>Examen de conocimientos generales</b>	27 de noviembre 9:00 -11:00
<b>Publicación de resultados</b>	2 de diciembre
<b>Curso propedéutico</b>	9 al 20 de diciembre
<b>Inicio de clases</b>	6 de enero 2020

**En cada una de las etapas, el aspirante deberá presentarse debidamente uniformado y portando la credencial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.**

**De no entregar la documentación completa, en tiempo y forma, así como de no acreditar de manera satisfactoria alguno de los exámenes empleados, el proceso concluirá sin opción a prórroga o reprogramación.**



## Disposiciones Generales

- I. Todos los trámites y servicios emanados de la presente convocatoria son gratuitos y personales.
- II. La presente Convocatoria, así como los resultados serán publicados en el portal digital de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
- III. El plan de estudios tiene una carga horaria de 4,992 horas, con una duración de cuatro años, distribuidos en 8 semestres a cursar dos días a la semana los cuales se definirán, ajustándose a la disponibilidad de la Universidad, en un horario de 08:00 a 18:00 horas. Previamente al inicio del plan de estudios, deberá aprobarse un curso propedéutico.
- IV. Los horarios académicos son independientes a los horarios laborales, en este sentido, las horas en que se cubren las actividades académicas no computan como horas de servicio.
- V. El cupo máximo para la licenciatura es de 60 estudiantes.
- VI. En caso que los aspirantes superen el cupo máximo, se aplicarán criterios de desempate tomando en cuenta los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones.
- VII. La Universidad de la Policía de la Ciudad de México, está facultada para verificar la autenticidad de los documentos presentados. En caso de detectar documentación apócrifa se procederá a la baja definitiva y, de ser el caso, de la anulación de los estudios cursados, sin menoscabo de dar aviso a la autoridad competente.
- VIII. Al término de la licenciatura y, una vez cubiertos los requisitos para la obtención del grado académico, la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, expedirá el Título Profesional de Licenciado en Administración Policial al egresado, siendo responsabilidad de éste, realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría Educación Pública para obtener su Cédula Profesional Electrónica.
- IX. Los aspirantes que no hayan sido aceptados contarán con 30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados para recuperar su documentación; en caso contrario la Universidad no se hará responsable de su resguardo.
- X. El resultado de los exámenes que se practiquen y la resolución del Consejo Universitario de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, respecto al ingreso no admitirá recurso alguno.
- XI. La Universidad, en el ámbito de su competencia, realizará las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al “Acuerdo 11/2018, por el que se emiten los lineamientos para otorgar el ascenso al grado inmediato superior al personal de la Policía Preventiva de la Ciudad de México que obtenga el título en alguna de las Licenciaturas impartidas por la Universidad de la Policía de la Ciudad de México”.
- XII. Los documentos entregados que contengan Datos Personales de los interesados en participar en la presente convocatoria, quedarán en resguardo del Sistema de Datos Personales “Alumnos del I.T.F.P.”, por lo que sólo se podrán solicitar mediante los procedimientos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



---

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL 2020 – 01

- XIII. Los únicos periodos de suspensión de clases de la presente Licenciatura, serán los días de descanso obligatorio, conforme a la normatividad vigente, un receso vacacional al final del curso, así como por necesidades del servicio.
- XIV. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo Universitario de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

La presente **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN E INGRESO A LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN POLICIAL**, fue autorizada en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, el 17 de julio de 2019.